



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día Lunes 03 de Octubre de 2022, se da cuenta que por acuerdo Número 3.04 de fecha 01 de Septiembre de 2022, del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se acordó practicar **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN A LA C. LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN**, en su carácter de Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, adscrita a la Segunda Sala, acordando para llevarla a cabo, el C. Consejero Visitador **LICENCIADO JULIO CESAR GARCÍA SERNA**, conjuntamente con el **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, de la cual es digno integrante la Magistrada en revisión, a efecto de practicar bajo la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Fundamenta la presente visita ordinaria para efectos de ratificación el artículo 58 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 168 FRACCIÓN XXXVI, 190, 191, 192, 193 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, y los artículos 9, 34, fracciones I, II y III, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General que crea las normas reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura de Baja California, así como el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

La motivación se sustenta en las circunstancias y modalidades del presente caso, que se contiene dentro del marco legal de referencia, toda vez que los motivos que integran la **Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación**, se dan en consecuencia de que el periodo Constitucional de 6 años establecidos para desempeñar el honroso cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, está por concluir, teniendo el Consejo de la Judicatura que emitir **un dictamen respecto a la ratificación o no** de quienes desempeñan esa honrosa función de conformidad al contenido del artículo 58 de la Constitución Política del Estado y del artículo 207 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial que nos rige: por lo que, en cumplimiento de ello, se practica la presente visita, con el propósito de obtener los elementos necesarios que permitan

emitir un dictamen objetivo, justo y puntual del desempeño de la C. Licenciada Columba Imelda Amador Guillén, actualmente Magistrada Integrante de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia.

PERIODO DE VISITA

La Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación se realiza durante el periodo comprendido del 01 de Abril de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 y de conformidad con la autorización del H. Pleno del Consejo de la Judicatura, se practicará durante el día de hoy lunes 03 de Octubre del año en curso.

OBSERVACIONES BASICAS DE LA VISITA

Se encuentra colocado en los Estrados, a la entrada de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y en lugar visible, el anuncio relativo a la visita que se practica, que cumple con las disposiciones de normatividad para su desarrollo y otorga la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas, en relación con el desempeño del trabajo realizado por el Magistrado en visita.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Ponencia a cargo de la C. MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN. Se le dió vista mediante oficio número CVD/71/2022 de fecha 13 de septiembre del año en curso, signado por parte del **MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS** Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, presentando a consideración del **LICENCIADO JULIO CESAR GARCIA SERNA** Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado, la siguiente información estadística proporcionada por la Secretaria General de Acuerdos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, es en la Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia en donde se llevó el control de los asuntos turnados a Segunda Instancia, la cual se relaciona en la presente Visita Ordinaria de Inspección de la siguiente manera:

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación (tocas) asignados a su ponencia y de los Juicios de Amparo interpuestos contra actos de la Sala durante el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de Septiembre de 2022:



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURÍA

Confirmadas:	32 (24.81 %)
Modificadas:	07 (05.42 %)
Revocadas:	08 (06.19 %)
Infundadas:	25 (19.38 %)
Fundadas:	05 (03.87 %)
Improcedentes:	03 (02.33 %)
Sin Efectos:	01 (00.78 %)
Se deja insubsistente:	01 (00.78 %)
Sin Materia:	01 (00.78 %)
Reforma:	01 (00.78 %)
Repone Procedimiento:	01 (00.78 %)
Secretaria General:	17 (13.17 %)
En Estudio:	10 (07.75 %)
Listado para Sesión 05/10/2022:	17 (13.17 %)
Total Apelaciones:	129 (100.00 %)

II.- Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de septiembre de 2022, se turnaron a esta ponencia derivados de los **129** Recursos de Apelación, de los cuales:

Se resolvieron:	85 (65.90%)
En Secretaria General:	17 (13.17%)
En Estudio:	10 (07.75%)
Listado para Sesión 05/10/2022:	17 (13.17%)
Total de Apelaciones:	129 (100.00%)

III.- Relación estadística relativa a los Amparos Negados, Sobreseídos y Desechados, durante el periodo comprendido del 01 de Abril al 30 de Septiembre de 2022, de esta Ponencia:

Amparos Concedidos para efectos:	13
Amparos Concedidos de fondo:	00
Amparos Negados:	18
Amparos Sobreseídos:	02
Amparos Desechados:	00

Amparo no interpuesto:	01
Amparo en revisión:	00
Total Amparos:	34

Relacionado con la Estadística proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, la suscrita **MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN**, proporciona la siguiente información:

Oficio número: 02/2022
Asunto: El que se indica.

Tijuana, Baja California, a tres de octubre de dos mil veintidós.

**CONSEJERO VISITADOR
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, en relación con la información solicitada en el oficio registrado bajo número **CVD/71/2022**, fechado 13 de septiembre del presente año. Lo siguiente:

- Al inciso **a)**. - **Listado del personal Administrativo y Jurisdiccional.**

Personal Administrativo:

Maria de la Luz Guillen Moreno.
Isabel Espinoza Baldenebro.

Comisario:

Miguel Cuevas Núñez

Secretarios de Estudio y Cuenta:

Lic. Ismael Villegas Sandoval.
Lic. Sergio Alberto Montiel Sandez.
Lic. Gianna Maritza Adame Alba.

- Al inciso **b)**. - **Movimiento de personal efectuados, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte de Departamento de Administración de Personal de Nominas:** Me permito informar que a la fecha se ha llevado a cabo un movimiento de personal,



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



asignando a un nuevo comisario, en esta Segunda Sala. Sustituyendo a Erick González Castañeda en su lugar se encuentra Miguel Cuevas Núñez.

- Al inciso c). - **Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal Administrativo o Jurisdiccional a su cargo:** No se levantó ninguna acta administrativa en relación al personal de esta ponencia.
- Al inciso d). - **Copia del listado de los tocas que le hayan remitido Usted de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California:** Esta lista se le proporcionará al visitador, al iniciar la revisión.
- Al inciso e). - **Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a mi cargo:** Es el mismo, un trabajo de equipo que hasta la fecha ha funcionado adecuadamente.
- Al inciso f). - **Listado de los asuntos en que se haya excusado:** no hubo al respecto
- Al inciso g). - **Copia del listado que le haya remitido de la Sección de Amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes:** Se le proporcionará al visitador, al iniciar la revisión.
- Al inciso h) **Durante la Visita se solicitarán cinco tocas a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto:** Se le proporcionará al visitador, al iniciar la revisión.

Esto es, únicamente dentro del periodo que se señala para la visita del 01 de abril del 2022 al 30 de septiembre del 2022.

La anterior información está registrada en los libros internos de esta Ponencia a mi cargo.

Estadística de Apelaciones, Magistrada Columba Imelda Amador Guillén									
No.	Num Toca	CC	Fecha Inicio	Fecha de Asignación	Fec de Recep	Fecha Sesión	Observaciones	Fallo	Contador de Autos Impugnados
1		4	15/09/2022	19/09/2022			SE ENCUENTRA EN SECRETARIA GENERAL (TRAMITE)		2
2		1	03/11/2021	25/11/2021	29/03/2022	29/04/2022		INFUNDADO	1
3		1	10/03/2021	21/05/2021	08/06/2022	05/08/2022		CONFIRMA, CONFIRMA	2
4		1	08/07/2021	05/04/2022	25/04/2022	02/06/2022		CONFIRMA	1
5		1	12/05/2021	29/11/2021	25/03/2022	07/04/2022		CONFIRMA	1
6		1	13/05/2021	07/10/2021	20/04/2022	13/05/2022		CONFIRMA	1
7		1	13/10/2021	16/04/2022	14/06/2022	12/08/2022		CONFIRMA	1
8		1	20/10/2021	23/02/2022	16/03/2022	01/04/2022		INFUND. EXCEP. DE INCOMP. DECL	1
9		1	26/10/2021	29/11/2021	14/03/2022	29/04/2022		CONFIRMA	1
10		1	29/10/2021	25/08/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMITE)		1
11		1	12/07/2022	25/08/2022	05/09/2022	26/09/2022		INFUNDADO	1
12		1	03/11/2021	06/12/2021	06/07/2022	29/08/2022		MODIFICA, MODIFICA	2
13		1	11/11/2021	04/02/2022	03/03/2022	01/04/2022		MODIFICA	1
14		1	12/11/2021	18/04/2022	27/04/2022	13/05/2022		SE REVOCA	1
15		1	19/11/2021	11/02/2022	08/03/2022	01/04/2022		CONFIRMA	1
16		1	23/11/2021	04/02/2022	07/03/2022	07/04/2022		CONFIRMA	1
17		1	23/11/2021	21/02/2022	16/03/2022	01/04/2022		INFUND. EXCEP. DE INCOMP. DECL	1
18		1	24/11/2021	03/02/2022	09/08/2022	15/09/2022		MODIFICA	1
19		1	24/11/2021	15/06/2022	01/08/2022	02/09/2022		CONFIRMA	1
20		1	29/11/2021	22/02/2022	31/03/2022	13/05/2022		CONFIRMA	1
21		1	30/11/2021	30/11/2021	06/04/2022	29/04/2022		INFUNDADO RECURSO DE QUEJA	1
22		1	02/12/2021	02/12/2021	16/03/2022	07/04/2022		SE REVOCA	1
23		1	03/12/2021	23/06/2022	06/07/2022	12/08/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
24		1	08/12/2021	23/02/2022	16/03/2022	01/04/2022		INFUND. EXCEP. DE INCOMP. DECL	1
25		1	12/01/2022	15/06/2022	27/06/2022	12/08/2022		CONFIRMA	1
26		1	27/01/2022	11/03/2022	31/03/2022	07/04/2022		DECLARA INFUNDADA	1
27		1	20/01/2022	25/02/2022	16/03/2022	01/04/2022		INFUND. EXCEP. DE INCOMP. DECL	1
28		1	24/01/2022	24/03/2022	03/05/2022	02/06/2022		MODIFICA	1
29		1	25/01/2022	11/03/2022	31/03/2022	07/04/2022		DECLARA INFUNDADA	1
30		1	26/01/2022	23/03/2022	01/04/2022	07/04/2022		DECLARA INFUNDADA	1
31		1	28/01/2022	13/09/2022	29/09/2022		TRABAJANDO PROYECTO RECIBIMOS EN SALA 29 SEPT 2022		1
32		1	31/01/2022	08/08/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMITE)		1
33		1	31/01/2022	17/08/2022	28/09/2022		TRABAJANDO PROYECTO LLEGANDO A SALA 28 SEPT 2022		1
34		1	01/02/2022	26/09/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMITE)		1
35		1	01/02/2022	01/02/2022	16/03/2022	29/04/2022		CONFIRMA	1
36		2	12/04/2022	12/04/2022	01/06/2022	27/06/2022		CONFIRMA	1
37		1	19/04/2022	05/07/2022	01/08/2022	29/08/2022		IMPROCEDENTE	1
38		1	10/02/2022	30/09/2022			ESTA EN SECRETARIA (TRAMITE)		1
39		1	03/02/2022	24/06/2022	26/08/2022	30/09/2022		CONFIRMA	1
40		1	08/02/2022	07/04/2022	27/04/2022	13/05/2022		FUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
41		1	10/02/2022	26/04/2022	17/05/2022	27/06/2022		CONFIRMA, CONFIRMA	2
42		1	14/02/2022	29/09/2022			SE ENCUENTRA EN SECRETARIA (EN TRAMITE)		1
43		1	15/02/2022	07/04/2022	07/06/2022	05/08/2022		SE REVOCA	1
44		1	15/02/2022	31/03/2022	27/04/2022	13/05/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
45		1	16/02/2022	04/04/2022	27/04/2022	20/05/2022		FUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
46		1	17/02/2022	28/03/2022	27/04/2022	13/05/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
47		1	17/02/2022	25/08/2022	15/08/2022	26/09/2022		CONFIRMA	1
48		1	17/02/2022	17/02/2022	16/03/2022	01/04/2022		CONFIRMA	1
49		1	21/02/2022	08/07/2022	02/08/2022	29/08/2022		CONFIRMA	1
50		1	22/02/2022	22/02/2022	16/03/2022	29/04/2022		CONFIRMA	1



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



51	1	22/02/2022	25/08/2022			SECRETARIA (EN TRAMITE)		1
52	1	22/02/2022	22/02/2022	19/05/2022	27/06/2022		SIN EFECTO	1
53	1	23/02/2022	11/08/2022	02/08/2022	02/09/2022		SE REVOCA	1
54	1	28/02/2022	25/04/2022	04/05/2022	20/05/2022		IMPROC EXCEP INCOMPETENCIA	1
55	1	04/03/2022	04/03/2022	16/08/2022	26/09/2022		SIN MATERIA, REFORMA	2
56	1	10/03/2022	10/04/2022	27/04/2022	13/05/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
57	1	10/03/2022	10/03/2022	11/05/2022	02/06/2022		CONFIRMA	1
58	1	16/03/2022	24/08/2022	28/09/2022		TRABAJANDO PROYECTO VA LLEGANDO A SALA 28 SEPT 2022		1
59	1	28/03/2022	26/04/2022	17/08/2022	26/09/2022		SE REVOCA, SE REVOCA	2
60	1	30/03/2022	30/03/2022	11/05/2022	20/05/2022		CONFIRMA	1
61	1	30/03/2022	30/03/2022	27/04/2022	20/05/2022		REPOSICION DE PROCEDIMIENTO	1
62	1	31/03/2022	25/08/2022			SE ENCUENTRA EN SECRETARIA (EN TRAMITE)		1
63	1	07/04/2022	21/09/2022	29/09/2022		TRABAJANDO PROYECTO VA LLEGANDO A SALA 29 SEPTIEMBRE 2022		1
64	1	07/04/2022	21/06/2022	29/06/2022	12/08/2022		SE REVOCA	1
65	1	08/04/2022	09/05/2022	27/05/2022	27/06/2022		FUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
66	1	08/04/2022	17/08/2022	28/09/2022		TRABAJANDO PROYECTO VA LLEGANDO A SALA		1
67	1	19/04/2022	14/06/2022	27/06/2022	12/08/2022		CONFIRMA	1
68	1	21/04/2022	16/06/2022	23/06/2022	05/08/2022		DECLARA INFUNDADA	1
69	1	25/04/2022	03/06/2022	15/06/2022	05/08/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
70	1	25/04/2022	08/09/2022	29/09/2022		TRABAJANDO PROYECTO VA LLEGANDO A SALA		1
71	1	26/04/2022	03/06/2022	15/06/2022	05/08/2022		CONFIRMA	1
72	1	28/04/2022	11/08/2022	08/08/2022	15/09/2022		CONFIRMA	1
73	1	28/04/2022	30/05/2022	08/06/2022	27/06/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
74	1	28/04/2022	11/07/2022	08/08/2022	15/09/2022		CONFIRMA	1
75	1	02/05/2022	25/08/2022	28/09/2022		TRABAJANDO PROYECTO LLEGANDO A SALA		1
76	1	03/05/2022	13/06/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMITE)		1
77	1	03/05/2022	25/08/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMITE)		1
78	1	04/05/2022	04/05/2022	01/06/2022	27/06/2022		CONFIRMA	1
79	2	23/06/2022	25/08/2022	31/08/2022	05/10/2022	LISTADO PARA SESION 5 OCTUBRE		1
80	1	04/05/2022	06/06/2022	20/06/2022	05/08/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
81	1	10/05/2022	10/05/2022	20/06/2022	05/08/2022		SE DEJA INSUBSISTENTE	1
82	1	11/05/2022	09/06/2022	03/08/2022	02/09/2022		FUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
83	1	12/05/2022	25/08/2022	01/09/2022	05/10/2022	LISTADO PARA 5 OCTUBRE		1
84	1	12/05/2022	26/06/2022	29/06/2022	12/08/2022		IMPROCEDENTE	1
85	1	13/05/2022	14/09/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMITE)		1
86	1	16/05/2022	25/08/2022	25/08/2022	30/09/2022		CONFIRMA	1
87	1	18/05/2022	21/06/2022	04/07/2022	29/08/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
88	1	24/05/2022	30/06/2022	03/08/2022	12/08/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
89	1	24/05/2022	27/06/2022	06/07/2022	12/08/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
90	1	24/05/2022	24/05/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMITE)		1
91	1	27/05/2022	30/06/2022	03/08/2022	12/08/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
92	1	30/05/2022	17/08/2022		05/10/2022	LISTADO PARA 5 OCTUBRE		1
93	1	31/05/2022	14/07/2022	09/08/2022	15/09/2022		MODIFICA	1
94	1	01/06/2022	25/08/2022	25/08/2022	30/09/2022		SE REVOCA	1
95	1	03/06/2022	06/06/2022		05/10/2022	LISTADO PARA SESION 5 OCTUBRE		1
96	1	06/06/2022	27/06/2022	05/07/2022	12/08/2022		CONFIRMA	1
97	1	08/06/2022	11/08/2022	12/08/2022	02/09/2022		CONFIRMA	1
98	1	09/06/2022	04/07/2022	05/07/2022	29/08/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
99	1	10/06/2022	31/08/2022			TRABAJANDO PROYECTO LLEGO A SALA 27 SEPTIEMBRE 2022		1
100	1	10/06/2022	05/09/2022		05/10/2022	LISTADO PARA 5 OCTUBRE		1

101	1	13/06/2022	24/08/2022	25/08/2022	26/09/2022		CONFIRMA	1
102	1	15/06/2022	15/09/2022			TRABAJANDO PROYECTO VA LLEGANDO A SALA 27 SEPTIEMBRE		1
103	1	15/06/2022	08/08/2022	18/08/2022	30/09/2022		MODIFICA	1
104	1	21/06/2022	29/08/2022		05/10/2022	LISTADO PARA 5 OCTUBRE		1
105	1	24/06/2022	15/08/2022	16/08/2022	15/09/2022		FUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
106	1	27/06/2022	31/08/2022		05/10/2022	LISTADO PARA 5 OCTUBRE		1
107	1	28/06/2022	22/08/2022	23/08/2022	26/09/2022		INFUND EXCEP INCOMPETENCIA	1
108	1	01/07/2022	18/08/2022		05/10/2022	LISTADO PARA 5 OCTUBRE		1
109	1	01/07/2022	29/08/2022		05/10/2022	LISTADO 5 OCTUBRE		1
110	1	05/07/2022	29/08/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMTE)		1
111	1	05/07/2022	31/08/2022		05/10/2022	LISTADO 5 OCTUBRE		1
112	1	07/07/2022	26/09/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMTE)		1
113	1	08/07/2022	22/08/2022	23/08/2022	30/09/2022		DECLARA INFUNDADA	1
114	1	08/07/2022	25/08/2022		05/10/2022	LISTADO PARA 5 OCTUBRE		1
115	1	11/07/2022	25/08/2022		05/10/2022	LISTADO PARA 5 OCTUBRE		1
116	1	14/07/2022	26/08/2022		05/10/2022	LISTADO PARA 5 OCTUBRE		1
117	1	14/07/2022	21/09/2022			TRABAJANDO PROYECTO VA LLEGANDO A SALA 29 SEPTIEMBRE		1
118	1	25/07/2022	29/09/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMTE)		1
119	1	02/08/2022	29/09/2022			ESTA EN SECRETARIA (EN TRAMTE)		1
120	1	04/08/2022	10/08/2022		05/10/2022	LISTADO PARA SESION 5 OCTUBRE		1
121	1	11/08/2022	05/09/2022		05/10/2022	LISTADO PARA 5 OCTUBRE		1
122	1	11/08/2022	01/09/2022		05/10/2022	LISTADO PARA SESION 5 OCTUBRE		1
123	1	11/08/2022	02/09/2022		05/10/2022	LISTADO PARA SESION 5 OCTUBRE		1

CONFIRMADOS	32	24.81%
MODIFICA	7	5.43%
REVOCA	8	6.20%
OTROS RESULTADOS	38	29.46%
SIN RESULTADO	44	34.11%
TOTAL	129	100.00%

Copia del listado remitido de la Sección de Amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreesidos y pendientes:

No.	No. Toca	Inicio Amparo	F. not. Resol.	Tipo Amparo	Juzgado de Origen	Autoridad Federal	Sentido
1			07/04/2022	DIRECTO	5to CIV. TIJ.	1er. TC XV	NEGADO
2			07/04/2022	DIRECTO	7mo CIV. TIJ.	2DO. TC. M.CIV	NEGADO
3			07/04/2022	DIRECTO	6 CIV MXL.	3er. TC XV	CONCEDIDO/EFFECTOS
4			18/04/2022	DIRECTO	8 CIV MXL.	4to. TC XV	NEGADO
5			20/04/2022	INDIRECTO	10 CIV TIJ.	1ro. MIST M.A.	NEGADO
6			21/04/2022	DIRECTO	4to CIV. TIJ.	1ER. TC. M.CIV/	SOBRESEE
7			21/04/2022	INDIRECTO	3ro CIV. TIJ.	1ro. MIST M.A.	NEGADO
8			25/04/2022	DIRECTO	1ra. Inst Civ. TEC.	?MO. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
9			02/05/2022	DIRECTO	2do FAM. TIJ.	1ER. TC. M.CIV	NEGADO
10			03/05/2022	DIRECTO	5to CIV. MXL.	3er. TC XV	NO INTERPUESTO
11			04/05/2022	DIRECTO	10 CIV TIJ.	2MO. TC. M.CIV	NEGADO
12			04/05/2022	DIRECTO	10 CIV TIJ.	2MO. TC. M.CIV	NEGADO
13			05/05/2022	DIRECTO	4to CIV. TIJ.	1ER. TC. MECIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
14	N4-	N5	12/05/2022	DIRECTO	5to CIV. MXL.	4to. TC XV	NEGADO
15			19/05/2022	DIRECTO	3 ro CIV. TIJ.	1ER. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
16			19/05/2022	DIRECTO	1ro CIV. MXL.	6to. TC XV	CONCEDIDO/EFFECTOS
17			19/05/2022	DIRECTO	1ro CIV. MXL.	6to. TC XV	NEGADO
18			30/05/2022	INDIRECTO	3ro CIV. MXL.	III Mto.	NEGADO
19			08/06/2022	DIRECTO	5to CIV. MXL.	1er. TC XV	NEGADO
20			15/06/2022	DIRECTO	2do CIV.ENS.	1ER. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
21			15/06/2022	DIRECTO	1ra. Inst. ROS	1ER. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
22			29/06/2022	DIRECTO	1RO CIV ROS.	1ER. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
23			07/07/2022	DIRECTO	2do CIV.ENS.	1ER. TC. M.CIV	NEGADO
24			01/08/2022	DIRECTO	2do CIV.ENS.	1ER. TC M.CIV	NEGADO
25			01/08/2022	DIRECTO	2do CIV.ENS.	1ER. TC. M.CIV	NEGADO
26			01/08/2022	DIRECTO	5to CIV. TIJ.	1ER. TC. M.CIV	NEGADO
27			01/08/2022	INDIRECTO	3ro 5IV. MXL.	IV Mto.	CONCEDIDO/EFFECTOS



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



28	N6-ELIM	14/09/2021	N7-ELIMIN	DIRECTO	3ro CIV. ENS.	2MO. TC. M.CIV	NEGADO
29		23/03/2021		DIRECTO	1ro CIV. TIJ.	1ER. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
30		12/04/2021		DIRECTO	1ro FAM. MXL.	I Mto.	CONCEDIDO/EFFECTOS
31		16/10/2020		INDIRECTO	1ro CIV. MXL.	3er. TC XV	NEGADO
32		05/05/2021		DIRECTO	4to CIV. TIJ.	1ER. TC. M.CIV	CONCEDIDO/EFFECTOS
33		17/09/2021		DIRECTO	Sino CIV/. MIJ .	1ER. TC. M.CIV/	CONCEDIDO/EFFECTOS
34		22/03/2022		DIRECTO	10 CIV TIJ.	2DO. TC. M.CIV	SOBRESEE

CONCEDIDOS PARA EFECTOS:	13	SE DESISTE :	00
CONCEDIDOS DE FONDO:	00	INFUNDADA:	00
NEGADOS:	18	IMPROCEDENTE:	00
SOBRESEIDOS:	02	SIN MATERIA:	00
EN TRÁMITE:	00	NO INTERPUESTO:	01
ANULADOS:	00	EN REVISION:	00
SE DESECHA :	00		

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al Titular de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, cinco TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

RELACIÓN DE 5 TOCAS PONENCIA MAGISTRADA LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN.

N8-ELIMINADO 118

Turnado: Por auto de fecha veintiocho de febrero de Dos Mil Veintidós, se recibe oficio 5284/2021 de la C. JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, Baja California, remitiendo en un tomo deducido del expediente **N9-ELIMIN** relativo al juicio de PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, para el trámite del recurso de apelación interpuesto por la PARTE DEMANDADA en contra de la SENTENCIA INTERLOCUTORIA de fecha PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO dictada en el juicio indicado. Fórmese y regístrese el toca correspondiente.
Se ordena la radicación en la SEGUNA SALA de este Tribunal.
NOTIFÍQUESE.

Listado 04/03/22
Publicado 08/03/22
Surte efectos 09/03/22

Por acuerdo de fecha 28 de febrero de Dos mil veintidós, LA SEGUNDA SALA se AVOCA al conocimiento del presente Toca. Se ordena la

substanciación de la Alzada y para tal efecto se confirma la admisión del recurso y la calificación del grado hechas por el JUEZ NATURAL.

Se tiene por expresados los agravios de la parte apelante, ello de conformidad por los diversos 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena dar vista a la contraria por el término de seis días para que de contestación a los mismos, debiendo presentar su escrito en la oficialía de partes común de ese partido judicial, en la inteligencia de querer hacerlo ante la Alzada, se aumentará por razón de distancia un día más, lo anterior de conformidad con el artículo 134 del CPC para el Estado, debiendo señalar dentro del término supra indicado domicilio procesal en la Ciudad de Tijuana, Baja California, apercibiendo que para el caso de no hacerlo se le practicarán por medio del Boletín Judicial del Estado, hasta que realice nueva designación de domicilio en donde se le puedan realizar las notificaciones (112 del CPC).

Se tiene por autorizados a los Profesionistas que indica para que en su nombre y representación oigan y reciban notificaciones.

Toda vez que el domicilio del apelante se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal se le previene para que en el lapso de tres días proporcione domicilio procesal, apercibiéndosele para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio del Boletín Judicial del Estado, hasta en tanto no proporcione domicilio donde deban efectuársele.

No ha lugar de acordarse de conformidad su petición de ser notificado por vía electrónico, ya que el Tribunal electrónico no se encuentra dado de alta en esta Segunda Instancia, por lo que las notificaciones se harán por medios convencionales. NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma electrónicamente la Magistrada Semanera LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, ante el Secretario General de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.

Listado 04/03/22

Publicado 08/03/22

Surte efectos 09/03/22

En fecha 15 de junio de Dos Mil Veintidós, la Secretaría da cuenta con un escrito registrado con el número 870, presentado por el Licenciado...en su carácter de abogado procurador de la apelante, recibido en este Tribunal el 14 de junio de 2022. CONSTE.

Previo acordar lo solicitado, se le hace efectivo el apercibimiento, toda vez que dejaron de proporcionar domicilio de su parte dentro del término concedido por auto visible a foja 89 de actuaciones.

Por otro lado, dado que la contraria no contestó los agravios expresados por la parte apelante, dentro del término concedido para ello de conformidad con auto de fecha 28 de febrero de 2022, se le tiene por precluido el derecho que dejó de ejercitar, atento a ello, se CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA y toda vez que se ha dejado de actuar por más de tres meses, el presente auto deberá de



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



notificarse personalmente. art. 114 Fracc. III CPC B.C.).
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Listado 22/06/22
Publicado 24/06/22
Surte efectos 27/06/22

Acuerdo de fecha 15 de junio de 2022.
Visto lo ordenado en el auto que antecede el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en el diverso 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designa Magistrada Ponente a la Licenciada COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Listado 22/06/22
Publicado 24/06/22
Suerte efectos 27/06/22

Constancias de Notificación obrantes a fojas 96 y 97, de fechas 26 y 27 de junio de 2022, respectivamente, que se hicieron a la actora y a la demandada. Por lo que han quedado notificadas las partes por publicación realizada en Boletín Judicial del Estado No. 14,319.

En fecha 12 de agosto de 2022 se dicta resolución en autos del toca civil N11-ELIM para resolver recurso de apelación interpuesto, por la parte demandada en contra de la Sentencia Interlocutoria de fecha 01 de septiembre de 2021, dictada por el C. Juez Segundo Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, en el expediente N12-ELIMI relativo al juicio de Pérdida de Patria Potestad.

RESUELVE:

PRIMERO. Son infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte recurrente; consecuentemente:

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** en grado de apelación la Sentencia Interlocutoria de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, en el expediente número N10-ELIMIN, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad seguido por [REDACTED] en contra de [REDACTED];

TERCERO. No se hace especial condenación en costas en segunda instancia por el trámite del presente recurso de apelación.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; Remítase Testimonio de esta resolución al Juez del primer conocimiento y, en su oportunidad, archívese el Toca.-

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Ciudadanos Magistrados integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, **Licenciados COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, Y SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES,** siendo ponente la primera de los nombrados, quienes firman ante el Ciudadano **Licenciado FRANCISCO CASTRO MUÑOZ,** Secretario General de Acuerdos Interino, que autoriza y da fe.-

LISTADA 16/08/22
PUBLICADA 18/08/22
SURTE EFECTOS 19/08/22

TOCA CIVIL N13-ELIMINADO

Turnado: Por auto de fecha veintiséis de abril de Dos Mil Veintidós, se recibe oficio 1983/2022 de la C. JUEZA SEGUNDO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, remitiendo en DOS tomos deducidos del expediente N14-ELIMINADO relativo al juicio ordinario civil, para el trámite del recurso de apelación interpuesto por la PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO PRINCIPAL y ACTORA RECONVENCIONISTA en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA de fecha TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO dictada en el juicio indicado. Fórmese y regístrese el toca correspondiente.
Se ordena la radicación en la SEGUNDA SALA de este Tribunal.
NOTIFÍQUESE.

Listado 02/05/22
Publicado 04/05/22
Surte efectos 05/05/22

Por acuerdo de fecha 26 de Abril de Dos mil veintidós, LA SEGUNDA SALA se AVOCA al conocimiento del presente Toca. Se ordena la substanciación de la Alzada y para tal efecto se confirma la admisión



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



del recurso y la calificación del grado hechas por la C. JUEZ PROVISIONAL.

Se tiene por expresados los agravios de la parte apelante, ello de conformidad por los diversos 689 y 690 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena dar vista a la contraria por el término de seis días para que de contestación a los mismos, presentando su escrito en la oficialía de partes común de ese partido judicial, y en la inteligencia de querer hacerlo ante la Alzada, se aumentará por razón de distancia un día más, lo anterior de conformidad con el artículo 134 del CPC para el Estado, debiendo señalar dentro del término supra indicado domicilio procesal en la Ciudad de Tijuana, Baja California, apercibiendo que para el caso de no hacerlo se le practicarán por medio del Boletín Judicial del Estado, hasta que realice nueva designación de domicilio en donde se le puedan realizar las notificaciones (112 del CPC).

Se tiene al apelante por autorizados a los Profesionistas que indica para que en su nombre y representación oigan y reciban notificaciones. Toda vez que el domicilio del apelante se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal se le previene para que en el lapso de tres días proporcione domicilio procesal, apercibiéndosele para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio del Boletín Judicial del Estado, hasta en tanto no proporcione domicilio donde deban efectuársele.

No ha lugar a acordarse de conformidad su petición de ser notificado por vía electrónico, ya que el Tribunal electrónico no se encuentra dado de alta en esta Segunda Instancia, por lo que las notificaciones se harán por medios convencionales. NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma electrónicamente el Magistrado Semanero LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, ante el Secretario General de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.

Listado 02/05/22

Publicado 04/05/22

Surte efectos 05/05/22

En fecha 12 de mayo de Dos Mil Veintidós, la Secretaría da cuenta con un escrito registrado con el número 645, presentado por el C...en su carácter de apelante, recibido en este Tribunal el 12 de mayo de 2022. CONSTE.

Se le tiene a la parte apelante señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en...de esta Ciudad de Tijuana, Baja California y por autorizados a los Profesionistas que indica en el de cuenta...para que intervengan en términos del artículo 46 del CPC para el Estado. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 17/05/22
PUBLICADO 19/05/22
SURTE EFECTOS 20/05/22

En fecha 14 de junio de 2022 se tiene a la contra-apelante, en su carácter de albacea de la sucesión presentando promoción registrada con el consecutivo 863, recibido en este Tribunal en fecha 13 de junio de 2022.

Como lo solicita se le tiene señalando domicilio procesal para oír y recibir notificaciones el ubicado en...en esta Ciudad de Tijuana, Baja California y autorizando en el mismo libelo a los Profesionistas...para que intervengan en el presente asunto en términos del artículo 46 del CPC para el Estado y solamente para imponerse de autos al Licenciado...y en cuanto a tenerlo por contestando los agravios no ha lugar de conformidad toda vez que los mismos los presenta fuera del término concedido para tal evento visible a fojas 11 de las actuaciones, auto de fecha 26 de abril de 2022, por lo que atento a lo dispuesto en los diversos 133 y 698 del CPC para el Estado se CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA. NOTIFÍQUESE.

Listado 22/06/22
Publicado 24/06/22
Surte efectos 27/06/22

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2022.

Visto lo ordenado en el auto que antecede el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en el diverso 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designa Magistrada Ponente a la Licenciada COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Listado 22/06/22
Publicado 24/06/22
Suerte efectos 27/06/22

En fecha 12 de agosto de 2022 se dicta resolución en autos del toca civil N15-ELIMI para resolver recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA de fecha 03 de NOVIEMBRE de 2021, dictada por la C. Juez Segundo Civil con carácter Provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente N16-ELIMIN relativo al juicio ORDINARIO CIVIL.

RESUELVE:

PRIMERO. Son inoperantes los motivos de inconformidad hechos valer por la parte recurrente; consecuentemente:



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



SEGUNDO. Se **CONFIRMA** en grado de apelación la Sentencia Definitiva de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno, pronunciada por la Juez Segundo de lo Civil con carácter provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente **N17-ELIMINAD** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la **Sucesión a bienes de** [REDACTED] en contra de [REDACTED].

TERCERO. Se condena a la recurrente al pago de las costas generadas en ambas instancias.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; Remítase Testimonio de esta resolución a la C. Juez del primer conocimiento y, en su oportunidad, archívese el Toca. - -

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Ciudadanos Magistrados integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, **Licenciados COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, Y SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES,** siendo ponente la primera de los nombrados, quienes firman ante el Ciudadano **Licenciado FRANCISCO CASTRO MUÑOZ,** Secretario General de Acuerdos Interino, que autoriza y da fe.-

LISTADA 15/08/22
PUBLICADA 17/08/22
SURTE EFECTOS 18/08/22

TOCA CIVIL **N18-ELIMINAD**

Turnado: Por auto de fecha 13 de Junio de Dos Mil Veintidós, se recibe oficio 2506/2022 de la C. JUEZA SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, remitiendo en UN tomo deducido del expediente **N19-ELIMI** relativo al juicio ordinario civil NULIDAD DE MATRIMONIO, para el trámite relativo al artículo 702 del CPC para el Estado. Fórmese y regístrese el toca correspondiente. Se ordena la radicación en la SEGUNA SALA de este Tribunal. NOTIFÍQUESE.

Listado 15/06/22
Publicado 17/06/22
Surte efectos 20/06/22

Por acuerdo de fecha 13 de junio de Dos mil veintidós, LA SEGUNDA SALA se AVOCA al conocimiento del presente Toca. De conformidad con el diverso 702 del CPC para el Estado, se abre de oficio la segunda instancia.

Se ordena dar vista al fiscal adscrito a este Tribunal de Alzada para que dentro del término de tres días intervenga en este asunto conforme a su representación convenga y hecho que suceda se proceda al exámen de la legalidad de la Sentencia de primera instancia.

Se previene a las partes para que en el término de tres días señalen domicilio procesal en esta Ciudad de Tijuana, Baja California, apercibiéndoseles para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio del Boletín Judicial. (artículo 112 del CPC). NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma electrónicamente la Magistrada Semanera LICENCIADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, ante el Secretario General de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.

Listado 15/06/22
Publicado 17/06/22
Surte efectos 20/06/22

En fecha 22 de junio de Dos Mil Veintidós, constancia de Notificación al Fiscal adscrito a este tribunal de alzada, visible a fojas 06 y 07 de las actuaciones.

Se le tiene a la parte apelante señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en...de esta Ciudad de Tijuana, Baja California y por autorizados a los Profesionistas que indica en el de cuenta...para que intervengan en términos del artículo 46 del CPC para el Estado. NOTIFÍQUESE.

En fecha 27 de junio de 2022 se da nueva cuenta con los autos del toca en que se actúa, toda vez que las partes fueron omisas en proporcionar domicilios procesales dentro del término concedido para ello, se les hace efectivo apercibimiento visible a foja 03 de actuaciones, por lo que las subsecuentes notificaciones se les harán por publicación en Boletín Judicial del Estado.

Toda vez que el Fiscal adscrito a este Tribunal de Alzada no formuló manifestación alguna respecto a la vista otorgada mediante auto de fecha 13 de junio de 2022, en consecuencia, con fundamento en el diverso 702 del CPC para el Estado SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA. NOTIFÍQUESE



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



Listado 30/06/22
Publicado 04/07/22
Surte efectos 05/07/22

Acuerdo de fecha 27 de junio de 2022.
Visto lo ordenado en el auto que antecede el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en el diverso 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designa Magistrada Ponente a la Licenciada COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Listado 30/06/22
Publicado 04/07/22
Surte efectos 05/07/22

En fecha 12 de agosto de 2022 se dicta resolución en autos del toca civil N20-ELIMI relativo a la REVISIÓN DE OFICIO, de la Sentencia Definitiva de 23 de Noviembre de 2021 pronunciada por la C. JUEZ SEGUNDO FAMILIAR del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en los autos del Juicio Ordinario (NULIDAD DE MATRIMONIO) dentro del expediente N21-ELIMI relativo al juicio ORDINARIO CIVIL.

RESUELVE:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** en grado de revisión de oficio, la **sentencia definitiva** de fecha **veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno**, pronunciada por la C. **Juez Segundo de lo Familiar de este Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, en los autos del juicio **ordinario civil**, (nulidad de matrimonio) expediente número **N22-ELIMIN** promovido por **[REDACTED]** en contra de **[REDACTED]**.

SEGUNDO. No se hace especial condena en costas en esta segunda instancia.

TERCERO. Notifíquese personalmente; con testimonio de esta resolución vuelvan al Juez del conocimiento los autos originales y, en su oportunidad, archívese el toca.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Ciudadanos Magistrados integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el

Estado, **Licenciados COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, Y SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, siendo ponente la primera de los nombrados, quienes firman ante el Ciudadano **Licenciado FRANCISCO CASTRO MUÑOZ**, Secretario General de Acuerdos Interino, que autoriza y da fe.-

LISTADA 15/08/22
PUBLICADA 17/08/22
SURTE EFECTOS 18/08/22

TOCA CIVIL N23-ELIMIN

Turnado: Por auto de fecha 04 de abril de Dos Mil Veintidós, se recibe oficio 656/2022 de la C. JUEZA DÉCIMO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, con el que remite autos originales, escrito original de agravios y una copia de traslado del expediente N24-ELIMI relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, para el trámite de Recurso de Apelación interpuesto por la PARTE CODEMANDADA en contra de la SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, dictada en el juicio mencionado.

Fórmese y regístrese el toca correspondiente.

Se ordena la radicación en la SEGUNA SALA de este Tribunal.
NOTIFÍQUESE.

Listado 20/04/22
Publicado 22/04/22
Surte efectos 25/04/22

Por acuerdo de fecha 04 de abril de Dos mil veintidós, LA SEGUNDA SALA se AVOCA al conocimiento del presente Toca.

Se ordena sea sustanciada la Alzada, confirmándose la admisión del recurso y la calificación del grado hechas por la Juez NATURAL.

Se tienen expresados los agravios de la parte apelante y con la copia simple exhibida se da vista a la contraria por el término de SEIS DÍAS, igualmente dentro del término deberá de señalar domicilio procesal en esta Ciudad de Tijuana, Baja California, apercibiéndosele para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio del Boletín Judicial, hasta en tanto no se haga designación de domicilio.

Se le tiene por autorizados a los Profesionistas que indica, para que en términos del art. 46 del CPC intervengan en representación del apelante.



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

Toda vez que el domicilio del apelante se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal de Alzada, se le previene para que dentro del lapso de TRES DÍAS, señale domicilio procesal en esta Ciudad de Tijuana, Baja Cfa., apercibiéndosele en términos del 112 de la Ley Adjetiva de la Materia. NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma electrónicamente la Magistrada Semanera LICENCIADA CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, ante el Secretario General de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.

Listado 20/04/22

Publicado 22/04/22

Surte efectos 25/04/22

En fecha 01 de Agosto de Dos Mil Veintidós, la Secretaría da cuenta con escrito registrado con el No. 1065 presentado por el C...en calidad de disidente, recibido en este Tribunal el 08 de Julio de 2022.

Toda vez que el contra-apelante fue omiso en proporcionar domicilio procesal se le hace efectivo el apercibimiento, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le habrán de practicar por el Boletín Judicial. (art. 112 del CPC).

Como lo solicita el promovente disidente se le tiene señalando domicilio procesal, y por autorizado al Profesionista que indica, para que intervenga en términos del art. 46 del CPC.

Por otra parte, dado que la contraria no contestó los agravios en el término concedido se le tiene por precluido el derecho que dejó de ejercitar. Por lo que: SE CITA A LAS PARTES PARA OÍR SENTENCIA. NOTIFÍQUESE.

LISTADO 05/08/22

PUBLICADO 09/08/22

SURTE EFECTOS 10/08/22

Acuerdo de fecha 01 DE AGOSTO DE 2022.

Visto lo ordenado en el auto que antecede el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en el diverso 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designa Magistrada Ponente a la Licenciada COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Listado 05/08/22

Publicado 08/08/22

Surte efectos 10/08/22

En fecha 29 de agosto de 2022 se dicta resolución en autos del toca civil N25-ELIMIN CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN

INTERPUESTO POR LA CODEMANDADA, en contra de SENTENCIA DEFINITIVA de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2021, pronunciada por la C. JUEZA DÉCIMO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL dentro del expediente **N26-ELIMIN** relativo al Juicio Ordinario Civil.

RESUELVE:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** en grado de apelación la **SENTENCIA DEFINITIVA** de fecha **siete de noviembre de dos mil diecinueve**, pronunciado por la Juez Décimo Civil Especializada en Materia Mercantil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del **expediente N27-ELIMINA** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

[REDACTED] **TAMBIÉN CONOCIDA COMO** [REDACTED];

SEGUNDO. Se condena a la parte recurrente [REDACTED], a pagar en favor de [REDACTED] las costas generadas en ambas instancias.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con testimonio de esta resolución, envíense los autos originales al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Ciudadanos Magistrados integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, **Licenciados COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, Y SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, siendo ponente la primera de los nombrados, quienes firman ante el Ciudadano **Licenciado FRANCISCO CASTRO MUÑOZ**, Secretario General de Acuerdos Interino, que autoriza y da fe. -

LISTADA 29/08/22
PUBLICADA 31/08/22
SURTE EFECTOS 01/09/22



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



TOCA CIVIL N28-ELIMINA

Turnado: Por auto de fecha 08 DE JUNIO de abril de Dos Mil Veintidós, se da cuenta con oficio 1943/2022 de la C. JUEZA DÉCIMO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, con el que remite TESTIMONIO en DOS TOMOS constante de 1785 fojas útiles del expediente N29-ELIMIN para el trámite de la EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA opuesta por la parte demandada.

Fórmese y regístrese el toca correspondiente, atento a lo dispuesto al artículo 117 del Código de Comercio en vigor.

Se ordena la radicación en la SEGUNDA SALA de este Tribunal. NOTIFÍQUESE.

Listado 13/06/22
Publicado 15/06/22
Surte efectos 16/06/22

Por acuerdo de fecha 08 de junio de dos mil veintidós, LA SEGUNDA SALA se AVOCA al conocimiento del presente Toca. Se procede a la sustanciación de la EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA opuesta por la PARTE DEMANDADA, en consecuencia con apoyo en lo que establece el diverso 1117 del Código de Comercio en vigor, con las constancias de la EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA, dése vista a las partes para que dentro del término de tres días ofrezcan pruebas o aleguen lo que a su interés convenga.

Se previene a las partes para que, dentro del lapso de TRES DÍAS, señalen domicilio procesal en esta Ciudad de Tijuana, Baja Cfa., apercibiéndosele que, para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio del Boletín Judicial en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor. NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma electrónicamente el Magistrado Semanero LICENCIADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, ante el Secretario General de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.

Listado 13/06/22
Publicado 15/06/22
Surte efectos 18/06/22

En fecha 23 de Junio de Dos Mil Veintidós, la Secretaría da cuenta con escrito registrado con el No. 898 presentado por el C...Abogado

Procurador del actor en el juicio natural, recibido en este Tribunal el 27 de Junio de 2022.

Previo acordar lo solicitado, toda vez que la Excepcionante omitió proporcionar domicilio de su parte dentro del término concedido por auto visible a fojas 1795 de actuaciones, consecuentemente se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, inclusive las pendientes de notificar, se le habrán de practicar por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con el diverso 1069 del Código de Comercio.

Ahora bien, como lo solicita el promovente se le tiene señalando domicilio procesal, en acatamiento al diverso 1069 de la codificación anteriormente citada.

Por otra parte, no se le tiene por autorizados a los profesionistas que indica atento a TESIS OBLIGATORIA PARA EL PLENO Y SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ASÍ COMO A SUS JUZGADOS DEPENDIENTES, publicada en fecha 24 de febrero de Dos mil tres, cuyo rubro indica: "ABOGADO PATRONO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA DESIGNAR A UN TERCERO CON TAL CARÁCTER, O BIEN PARA AUTORIZARLO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SI NO FUÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO.

Se le tiene presentando conclusiones de su parte, las cuales serán tomadas en consideración al momento de dictar sentencia, artículo 1117 del Código de Comercio.

Se cita a las partes PARA OÍR SENTENCIA. Artículo 1115 del Código de Comercio en vigor.
NOTIFÍQUESE.

LISTADA 28/06/22
PUBLICADA 30/06/22
SURTE EFECTOS 01/07/22

Acuerdo de fecha 22 DE JUNIO DE 2022.

Visto lo ordenado en el auto que antecede el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con fundamento en lo dispuesto en el diverso 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designa Magistrada Ponente a la Licenciada COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Listado 28/06/22
Publicado 30/06/22
Surte efectos 01/07/22

En fecha 29 de agosto de 2022 se dicta resolución en autos del toca civil **N30-ELIMI** CON MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA hecha valer por la demandada en contra de la Jueza Décimo Primero Civil especializado en Materia Mercantil con



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



carácter provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente N31-ELIMINADO relativo al juicio Ordinario Mercantil.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara **INFUNDADA** la **EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA**, interpuesta por la parte demandada, en contra de la Juez Décimo Primero Civil Especializado en Materia Mercantil con Carácter Provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en los autos del expediente número N32-ELIMINADO relativo al **Ordinario Mercantil**, promovido por [REDACTED]; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se **declara competente** para seguir conociendo del juicio referido, a la **C. Juez Décimo Primero Civil Especializado en Materia Mercantil con Carácter Provisional del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**, a quién sin dilación deberán remitirse los autos originales para la continuación del proceso, por lo que **se levanta la suspensión del procedimiento** decretada.

TERCERO.- No se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas generadas por el trámite de la presente excepción dilatoria ni se impone multa, con base en lo expuesto en la parte considerativa del presente fallo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de esta resolución al Juzgado de su procedencia, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.-

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Ciudadanos Magistrados integrantes de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, **Licenciados COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, Y SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES,** siendo ponente la primera de los nombrados, quienes firman ante el Ciudadano **Licenciado FRANCISCO CASTRO MUÑOZ,** Secretario General de Acuerdos Interino, que autoriza y da fe.-

LISTADA 29/08/22
PUBLICADA 31/08/22
SURTE EFECTOS 01/09/22

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrolló la visita ordinaria para efectos de ratificación se pudo concluir lo siguiente:

- ✓ **No se presentó ninguna queja en contra de la servidora pública adscrita a la Sala.**
- ✓ **Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.**
- ✓ **Buena disposición para el desahogo de la inspección.**

En esta acto la C. Magistrada Columba Imelda Amador Guillen, solicita el uso de la voz, y concedido que fue manifiesta lo siguiente: Que tomando en cuenta que la visita que se practica a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia



Tribunal Superior de Justicia
del Estado



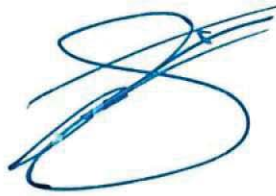
del Estado, se llevará a partir del día tres de octubre al día cinco del mismo mes y año, por ello pido atentamente que los asuntos del periodo que se revisa los cuales serán sesionados el día cinco de este mes, sean incluidos y tomados en cuenta como parte de la estadística ya que la visita se encuentra abierta para ese día (cinco de octubre de dos mil veintidós) los cuales una vez sesionados a las 10:00 de la mañana de ese día formen parte integrante de esta acta los cuales serán anexados a la presente; agradeciendo de antemano las atenciones que se sirvan dar a mi solicitud.

NUM PROG	TOCA CIVIL	JUZGADO DE PROC.
01.-	N33-ELIMINA	TERCERO FAMILIAR TIJUANA
02.-		TERCERO CIVIL TIJUANA
03.-		TERCERO FAMILIAR TIJUANA
04.-		PRIMERO FAMILIAR TIJUANA
05.-		PRIMERO FAMILIAR TIJUANA
06.-		PRIMERO FAMILIAR ENSENADA
07.-		TERCERO CIVIL TIJUANA
08.-		TERCERO CIVIL TIJUANA
09.-		MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PLAYAS DE ROSARITO
10.-		PRIMERO CIVIL ENSENADA
11.-		MIXTO PRIMERA INSTANCIA SAN QUINTÍN
12.-		TERCERO CIVIL ENSENADA
13.-		NOVENO CIVIL TIJUANA
14.-		DECIMO CIVIL TIJUANA
15.-		CUARTO CIVIL TIJUANA
16.-		DECIMO PRIMERO CIVIL TIJUANA
17.-		SEGUNDO CIVIL TIJUANA

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria para efectos de ratificación practicada, siendo las QUINCE HORAS **DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**; y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, la **C. MAGISTRADA LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN**, el Consejero Visitador del Consejo de la Judicatura **LICENCIADO JULIO CESAR GARCÍA SERNA** así como el **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN
Magistrada



LIC. JULIO CESAR GARCÍA SERNA
Consejero



LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General

EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN A LA C. LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA, LLEVADA A CABO EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2022, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 26 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de toca, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

*"LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."